



Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto

AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO**

INTRODUCCIÓN

Este documento tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2026 del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, en cumplimiento de lo estipulado en el art 8 la Ley 38/2003, General de Subvenciones y los artículos 10 a 15 del Reglamento de desarrollo.

El Plan constituye un instrumento de planificación adecuado para garantizar que la actividad pública tradicional conocida como de fomento y promoción se desarrolle dentro de los parámetros legales, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior.

Para ello, este Plan Estratégico se asienta sobre los siguientes objetivos:

- Mejorar y racionalizar la gestión de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto y lograr la consecución de los objetivos específicos descritos en este Plan, en los que se desarrollan las líneas estratégicas de subvenciones.
- Normalizar y homogeneizar la definición de las líneas de subvenciones para el conjunto de la Administración municipal.
- Facilitar la visión del conjunto de las líneas de subvenciones y ayudas al definir la información para su gestión y evaluación.
- Fomentar la mejora de la gestión, la simplificación y la transparencia.

Este Plan, no se limita a ser un mero instrumento de planificación y mejora de la acción administrativa, sino que se erige como una herramienta al servicio de la ciudadanía, facilitándole el conocimiento de la política de subvenciones.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, carece de rango normativo, y no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de los presupuestos municipales, así como las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Código Seguro de Verificación	IV7Q6735DQML5KPLWQ5S65DBEU	Fecha	10/12/2025 14:12:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS NAVARRO ANTÚNEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6735DQML5KPLWQ5S65DBEU	Página	1/6





Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto

2.- PRINCIPIOS GENERALES.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las Administraciones Públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales de este Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

Publicidad, concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la igualdad y la objetividad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa.

Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores sociales y colectivos.

Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación de este Plan abarca a la totalidad de la Administración municipal:

- Presupuesto del Ayuntamiento.

El Plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominado o innominado y de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.

4.- ÁMBITO TEMPORAL.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2026.

5.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Serán los establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo que se concretan en procedimientos de concurrencia competitiva, de concesión directa que incluye las subvenciones previstas nominativamente en presupuestos, así como en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de concesión directa, de concurrencia competitiva y los premios de concursos y actividades municipales publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 184 de fecha 24 de septiembre de 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7Q6735DQML5KPLWQ5S65DBEU	Fecha	10/12/2025 14:12:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS NAVARRO ANTÚNEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6735DQML5KPLWQ5S65DBEU	Página	2/6





6.- EVALUACIÓN DEL PLAN.

El Alcalde velará por el cumplimiento del presente plan durante su periodo de vigencia, para ello, una vez finalizado el plan, se podrá requerir a cada Área a una memoria en la que se contemple el grado de cumplimiento de los objetivos, la eficacia y eficiencia en el otorgamiento de las subvenciones, así como las conclusiones y sugerencias que se estime conveniente realizar de cara a la planificación del siguiente.

Por la intervención municipal se realizará el seguimiento y control de este plan conforme a lo dispuesto en la Ley General de subvenciones, su reglamento de desarrollo y el RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales.

7.-COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

Las acciones de fomento incluidas en el presente plan se financiarán con recursos propios.

8.-ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Tal y como establece el art 7.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cualquier acto, documento o convenio de contenido económico que pueda suponer el reconocimiento de obligaciones, y por tanto la realización de gastos, debe someterse a informe de la intervención al objeto de comprobar que los mismos no pondrán en riesgo el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. A tales efectos, el coste de las acciones de fomento programada será evaluado con motivo del informe que emitirá la intervención con ocasión de la aprobación del presupuesto.

9.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, en el marco de competencias que le corresponden desarrolla su actividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus residentes, al tiempo que, por su condición de municipio, presta servicios en beneficio de la comunidad local, conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones, se estructuran en dos niveles: objetivos instrumentales y objetivos estratégicos finalistas.

A.-Objetivos instrumentales: Objetivos que de forma transversal orientan al propio plan y contribuyen a la mejora de la acción pública local en un sentido genérico y se concretan en:

1.- Normalización. Ordenar y normalizar la política municipal de ayudas y subvenciones en el marco de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7Q6735DQML5KPLWQ5S65DBEU	Fecha	10/12/2025 14:12:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS NAVARRO ANTÚNEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6735DQML5KPLWQ5S65DBEU	Página	3/6





2.- Eficiencia. Racionalizar la gestión municipal de subvenciones mejorando su eficacia y eficiencia.

3.- Estabilidad presupuestaria. Participar con carácter general, en las políticas públicas de estabilidad presupuestaria y con carácter particular, adecuar las previsiones de gastos anuales a los criterios y directrices establecidos para la elaboración de los presupuestos de la corporación del ejercicio 2024.

4.- Transparencia. Mejorar el conocimiento y la comunicación tanto interna, como externa, de la acción pública municipal en materia de subvenciones, como retos de mejora de la calidad y transparencia.

B.-Objetivos estratégicos finalistas: Objetivos a los que se pretende dar respuesta a través de las líneas de subvenciones o actuación en las que se concreta el Plan Estratégico de Subvenciones. Por tanto, son los objetivos estratégicos del Plan y se concretan en:

1.- Liderazgo institucional. Mantener la presencia y corresponsabilidad institucional que le corresponde al Ayuntamiento en su condición de municipio, colaborando en iniciativas con significación social o cultural de ámbito municipal y participar activamente en redes de colaboración, nacionales e internacionales, de interés para la actividad municipal y el municipio.

2.- Promoción comunitaria y social. Contribuir a la cohesión y bienestar social de la ciudadanía, prestando atención social a personas y colectivos en situación de desigualdad; apoyar el fortalecimiento del tejido asociativo local y la participación ciudadana; y promocionar el desarrollo de la comunidad y las acciones de igualdad.

3.- Cooperación Social. Promover la cooperación social con entidades solidarias sin ánimo de lucro, con la finalidad de su integración progresiva en la red de servicios sociales del municipio.

4.- Cooperación Internacional. Contribuir solidariamente a financiar proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

5.- Salud. Proteger la salud de las personas y fomentar estrategias de salud orientadas a estilos y entornos de vida saludables. Contribuir a mejorar la salud y el bienestar a través de la investigación, desarrollo en innovación en salud.

6.- Fiestas populares. Favorecer la participación ciudadana en la celebración de fiestas populares y tradicionales.

7.- Actividades artísticas y culturales. Promoción del arte en todas sus manifestaciones como medio de desarrollo personal y colectivo, favoreciendo el posicionamiento de la localidad como referente cultural.

Código Seguro de Verificación	IV7Q6735DQML5KPLWQ5S65DBEU	Fecha	10/12/2025 14:12:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS NAVARRO ANTÚNEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6735DQML5KPLWQ5S65DBEU	Página	4/6



**Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto**

8.- Educación. Apoyar la comunidad educativa. Promoción y difusión de actividades educativas.

9.- Medio Ambiente. Favorecer la toma de conciencia y participación activa y consciente en cuestiones ambientales, así como potenciar la calidad de vida, la sostenibilidad la eficiencia energética.

10.- Empleo y formación. Dinamizar la actividad económica en el municipio, consolidar el ecosistema local de innovación, facilitar la inserción laboral de todas las personas y su cualificación profesional.

11.- Prestación de Servicios. Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar la prestación de servicios públicos.

12.- Turismo y Comercio. Dinamización y fomento del comercio local.

Para el cumplimiento de dichos objetivos, el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, establecerá anualmente programas de subvenciones y ayudas en las siguientes materias:

1.-Cultura y Fiestas Populares.**10.-CONTENIDO PROGRAMÁTICO DEL PLAN.**

En el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto se incluyen líneas estratégicas a desarrollar en el ejercicio 2026 resumidas en el Anexo I, que coinciden con determinadas áreas de gestión municipales. A su vez, cada línea estratégica se desglosa en una serie de apartados:

1.- Objetivos.

2.- Plazo de ejecución.

3.- Fuentes de financiación.

4.- Costes previstos.

5.- Procedimiento de concesión.

6.- Líneas específicas de subvención.

Las subvenciones y ayudas de carácter nominativo aparecen recogidas en el presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026.

Código Seguro de Verificación	IV7Q6735DQML5KPLWQ5S65DBEU	Fecha	10/12/2025 14:12:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS NAVARRO ANTÚNEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6735DQML5KPLWQ5S65DBEU	Página	5/6





Las previsiones recogidas en el ANEXO I se actualizarán anualmente junto con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

LINEA ESTRATÉGICA I: PROMOCIÓN CULTURAL
OBJETIVOS GENERALES: Promover toda clase de actividades en aras de conservar los pilares de las raíces culturales de los vecinos y vecinas de San Nicolás del Puerto. Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, mediante el fomento de la creación artística, expresada en cualquiera de sus disciplinas y manifestaciones.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Convocatoria anual
FUENTES DE FINANCIACIÓN: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio 2026 serán hasta un máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación, que ascienden a un total de 1.500,00 € para la Hermandad de San Diego Patrón de la localidad y de la comarca. y Santa Bárbara. 1000,00 euros-----Hdad San Diego 500,00 euros-----Santa Bárbara.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Código Seguro de Verificación	IV7Q6735DQML5KPLWQ5S65DBEU	Fecha	10/12/2025 14:12:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS NAVARRO ANTÚNEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6735DQML5KPLWQ5S65DBEU	Página	6/6

